



Junta de Andalucía  
Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Cádiz

Anexo 14 A

# InnoCámaras

## Programa InnoCámaras Informe de Valoración de Solicitudes ORDINARIA

MOB 2021

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Cádiz, a 4 de octubre de 2021.

D. José Manuel Cossi González, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa InnoCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 23 de junio de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº118 - Referencia BDNS 569552, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA Desde el día 29 de julio hasta el día 30 de septiembre de 2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
06	BODEGAS BARÓN S.A.	30/07/2021 13:44:08
07	BODEGAS FRANCISCO YUSTE S.L.	02/08/2021 11:58:59

### INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que, se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
  - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
  - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la

empresa)

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Cádiz. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
  - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
  - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
  - Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de Innovación) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en



la incorporación de innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
06	BODEGAS BARÓN S.A.	Admitida Fase I + Fase II
07	BODEGAS FRANCISCO YUSTE S.L.	Admitida Fase I + Fase II

**Nombre y apellidos: José Manuel Cossi González**  
**Cargo: Director del Área de Innovación y Competitividad**



**Fdo.: José Manuel Cossi González**